



VISTO, el Informe N.º 0002261-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, de fecha 27 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la



función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000522-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de julio de 2025, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000171-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Premio Nacional de Dramaturgia" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000790-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de setiembre de 2025, se designa como miembros del Comité Evaluador del "Premio Nacional de Dramaturgia" a Claudia Tangoa Mesía con DNI N° 43663860, a Mateo Chiarella Viale con DNI N° 10813460 y a María Teresa Zúñiga Norero con DNI N° 19842554;

Que, con acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2025, el Comité Evaluador informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Premio Nacional de Dramaturgia";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Premio Nacional de Dramaturgia" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del comité evaluador y al informe emitido por la DIA,



emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 38.000,00 (treinta y ocho mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo siguiente:

Categoría	Subcategoría	Monto total por subcategoría	Número de beneficiarios	Premio
Autor/a emergente	Teatro para adultos	S/ 11 500,00	2	Primer puesto: S/ 6 500,00 Segundo puesto: S/ 5 000,00
	Teatro familiar	S/ 11 500,00	2	Primer puesto: S/ 6 500,00 Segundo puesto: S/ 5 000,00
	Teatro breve	S/ 6 000,00	2	Primer puesto: S/ 3 500,00 Segundo puesto: S/ 2 500,00
Autor/a de trayectoria	teatro de temática libre	S/ 9 000,00	1	S/ 9 000,00

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Premio Nacional de Dramaturgia", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a las siguientes obras:

Nº	Categoría	Título de la obra	Postulante	Región	Monto a otorgar
01	Autor de trayectoria	Santo y esclavo	De María Mestanza, César Augusto	Lima	S/ 9.000,00
02	Autor emergente - teatro para adultos	Sepultureros	Moreno García, Pedro Pablo	La Libertad	S/ 6.500,00
03	Autor emergente - teatro para adultos	La Montaña Descalza	Quiroz Rojas, Paola Zulema	Ucayali	S/ 5.000,00
04	Autor emergente - teatro familiar	El niño cuenta historias	Sotomayor García, Paul Henry Fernando	Lima	S/ 6.500,00
05	Autor emergente - teatro familiar	Nico	Bando Landa, Silvia Andrea	Lima	S/ 5.000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

06	Autor emergente - teatro breve	Para decir adiós	Cubas Ruiz, Leo Bryan Jeremy	Callao	S/ 3.500,00
07	Autor emergente - teatro breve	Hansel y Gretel (La versión de los padres)	Tinoco Delgado, Abraham	Lima	S/ 2.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES